



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

## REPORTE PÚBLICO DE SUPERVISIÓN DIRECTA<sup>1</sup>

### I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD<sup>2</sup>.

### II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	TRUPAL S.A. – Planta Evitamiento
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Planta Evitamiento
c.	Ubicación	Av. Evitamiento 3636, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima

### III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión	<b>0070</b>			-2014-OEFA/DS-ND
b.	Tipo	Regular	X	Especial	
c.	Fecha de Supervisión	23 de junio de 2014			

### IV. COMPETENCIA DEL OEFA

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
  - Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> El presente Reporte actualiza el Reporte de Acciones de la Supervisión.

<sup>2</sup> **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA**

**7.1 de la información administrada por el OEFA**

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

**b) Actividades de Supervisión Ambiental**

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

<sup>3</sup> **DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

**1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).



3



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011<sup>4</sup>.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA<sup>5</sup>.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental<sup>6</sup>.
- Artículo 1° de la Resolución N° 004-2013-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental del Rubro Papel de la Industria Manufacturera del Subsector Industria proveniente del Ministerio de la Producción – PRODUCE desde el 20 de febrero de 2013<sup>7</sup>.

## V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

TRUPAL S.A. – Planta Evitamiento, cuenta con los siguientes instrumentos de gestión ambiental (ver anexo III.2):

- <sup>4</sup> **LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**  
**Artículo 11.- Funciones generales**  
11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:  
b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.  
La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.  
Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.
- <sup>5</sup> **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**  
**Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa**  
(...)  
6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:  
a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.  
b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)  
6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:  
a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.  
b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.
- <sup>6</sup> **LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**  
**Primera Disposición Complementaria Final.-** Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).
- <sup>7</sup> **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 004-2013-OEFA-CD - Determinan que el OEFA asume funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Papel de la Industria Manufacturera del Subsector Industria proveniente del Ministerio de la Producción - PRODUCE**  
**Artículo 1.-** Determinar que a partir del 20 de febrero de 2013 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Papel de la Industria Manufacturera del Subsector Industria proveniente del Ministerio de la Producción - PRODUCE.



9



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

INSTRUMENTOS DE GESTION AMBIENTAL	DOCUMENTOS DE APROBACION	FECHA DE APROBACION
Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP)	Oficio N° 0529.99.MITINCI.VMI.DNI.DA	25/08/1999
Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA)	Oficio N° 1023.2000-MITINCI.VMI.DNI.DAAM	02/11/2000

**VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS**

- Área de procesos
- Almacén de materia prima
- Área de prensado de materia prima
- Hidropulper
- Planta de tratamiento de aguas residuales industriales
- Sala de calderos
- Almacén de aceites industriales
- Almacén de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos
- Patio de chatarras

**VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS**

- Tratamiento de emisiones mediante la implementación de deshollinadores en los calderos.
- Implementación de un programa de mantenimiento preventivo a los equipos de combustión.
- Segregación de los residuos sólidos, como: papeles y cartones como materia prima en su proceso. Asimismo, la disposición final de los residuos sólidos al relleno sanitario ubicado en Huaycoloro, mediante empresas EPS-RS autorizadas (Corporación Medioambiental del Perú S.A.C. y Servicios Integrados y Comercio S.A.C. SICSA).
- Almacenamiento de los insumos químicos en envases y lugares acordes con las especificaciones del fabricante. Además, se contará con un sistema contra incendio especial para incendios de origen químico.
- Presentación del programa de monitoreo ambiental de manera semestral.

**VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN**

3. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

- El almacén central de residuos sólidos peligrosos se encuentra señalizado, cuenta con piso de concreto, tiene una canaleta (delgada y abierta) que conduce hacia una poza de recolección de líquidos, se encuentra techado con calaminas, cercado parcialmente con un muro lateral de concreto de aproximadamente 1.20 m de altura. Sin embargo, se evidencia que el almacén no se encuentra cerrado y cercado totalmente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- El almacén central de residuos sólidos peligrosos se observaron diversos contenedores (envases plásticos, cilindros metálicos, isotanques IBC) de sustancias químicas (líquidos residuales, aceites usados, tintes o pinturas en desuso y químicos para la producción de papel dados de baja) y sobre piso de concreto.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- En diferentes áreas de la empresa (frente al hidropulper, en zonas contiguas al estacionamiento de vehículos, frente a la planta química) se observaron residuos de envases de insumos químicos (metálicos y plásticos) vacíos y sobre piso de concreto.
- En el almacén de aceites industriales, se observó cilindros metálicos de 55 galones aproximadamente sobre piso de concreto enmallado lateralmente y techado con calamina.
- En el interior de la planta, se observó la construcción de diferentes instalaciones: Ampliación de la máquina papelera y la sub estación eléctrica, sin contar con un instrumento de gestión ambiental aprobado por el sector competente, debido a las modificaciones que se viene realizando en la planta industrial

#### 4. MUESTREO AMBIENTAL

##### VIII.1 Estaciones

N°	Puntos de Muestreo	Descripción	Coordenadas UTM (WGS 84)	
			Norte	Este
1.	EF-01	Punto de monitoreo, tomado en el buzón previo a la descarga del alcantarillado público (buzón final en la parte Sur de la Planta).	8668918	281266
2.	EF-02	Salida de la Planta de tratamiento de KROFTA del efluente industrial, punto tomado en la tubería de descarga.	8668917	281281

##### VIII.2 Resultados

Cabe señalar que la entrega de los resultados de las muestras del efluente industrial, tomados durante la supervisión regular, se elaborará un informe técnico complementario.

San Isidro, **14 JUL. 2014**

**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.